



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A/MDPM**

Pardo Miguel, viernes 02 de mayo del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 025-2025-OPE&P-GDTI/MDPM de fecha 21 de abril de 2025; el Informe N° 408-2025-GDTI/MDPM de fecha 22 de abril de 2025; el Informe N° 151-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 288-2025-GM/MDPM de fecha 30 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por el artículo Único de la Ley N.º 30305 en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo el artículo II del título preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica política ya administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde (...); 6. **“Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...);”** asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”**

Que, conforme a lo dispuesto en el Anexo Único del **Reglamento de la Ley N.º 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobada mediante D.S N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la aprobación de expedientes técnicos, señala que: **“El Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.**

Que, la **CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA** de la Ley N.º 32069-LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece lo siguiente: **“CUARTA.** Aplicación de la norma en el tiempo, Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.”

Que, el **Decreto Legislativo N° 1486** establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00**, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Email: [municipalidad@municipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipardomiguel.gob.pe](http://www.municipardomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

“Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A/MDPM**



Que, el inciso 7) del artículo 15° de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *“Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.”*



Que, el artículo 28° de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *“Artículo 28. Aprobación de las IOARR: 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.”*



Que, el artículo 32° de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece, 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.”



Que, mediante Informe N° 025-2025-OPEyP-GDTI/MDPM de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Preinversión, Estudios y Proyectos; señala que su oficina constató el cumplimiento de los criterios mínimos de diseño, requisitos de los términos de referencia, de acuerdo a la normativa vigente, con la que se elaboró el expediente técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AV. PARDO MIGUEL CDRA**

Email: [municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldomiguel.gob.pe](http://www.municipaldomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

“ Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A/MDPM**

09, SOBRE LA QUEBRADA HUANGANA EN LA LOCALIDAD NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2606300, el cual asciende a un monto de S/ 2 688,295.47 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil, doscientos noventa y cinco con 47/100 soles), con precios al mes de marzo de 2025, cuya modalidad de ejecución es Administración Indirecta – Por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; asimismo, señala que **otorga la opinión técnica favorable del Expediente Técnico** antes mencionado; presupuesto y componentes son los siguiente:

- ✓ **VOLUMEN N° 01 – RESUMEN EJECUTIVO**
- ✓ **VOLUMEN N° 02 – MEMORIA DESCRIPTIVA**
- ✓ **VOLUMEN N°03 –ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA**
  - III.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL
    - A) ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO
    - B) INFORME TOPOGRÁFICO
    - C) INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN
  - III.2 ESTUDIO DE TRAFICO
  - III.3 ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
  - III.4 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA
  - III.5 ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE
    - III.5.1 MEMORIA DE CALCULO
    - III.5.II MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS
  - III.6 PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
  - III.7 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
  - III.8 FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA
  - III.9 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
- ✓ **VOLUMEN N°04 –METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**
  - IV.1 METRADOS DEL PUENTE Y ACCESOS
  - IV.II PRESUPUESTO DE OBRA
    - a) MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CALCULO
    - b) RESUMEN DE PRESUPUESTO
    - c) ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN.
      - C.1) GASTOS GENERALES
      - C.2) GASTOS DE SUPERVISIÓN
    - d) PRESUPUESTO DE OBRA
    - e) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
    - f) ANÁLISIS DE SUBPARTIDAS
    - g) AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FORMULA POLINÓMICA
    - h) RELACIÓN DE RECURSOS
    - i) COSTO DE MANO DE OBRA MATERIALES
    - K) COSTO DE N DE EQUIPO MÍNIMO
    - M) RENDIMIENTO DE TRANSPORTE
    - N) CÁLCULO DE FLETE, MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
    - O) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT Y CPM)
    - P) CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CAO)
    - Q) CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
    - R) CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO
    - S) CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO
    - T) COTIZACIONES
- ✓ **VOLUMEN N°05 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- ✓ **VOLUMEN N°06 –PLANOS**
- ✓ **VOLUMEN N°07 – DISCOS COMPACTOS Y USB**
- ✓ **VOLUMEN N°08 – ANEXOS**
  - VIII.I ACTAS
    - a) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

Email: [municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldomiguel.gob.pe](http://www.municipaldomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono:(+51) 042-784746

“ Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A/MDPM**

- b) ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- c) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA USO COMO CAMPAMENTO Y ALMACÉN
- d) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA USO COMO DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE
- E) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA USO COMO PATIO DE MAQUINAS

VIII.II PANEL FOTOGRÁFICO

VIII.III RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

| ITEM                              | DESCRIPCION                             | MONTO (S/)          |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| 01                                | <b>COSTO DIRECTO</b>                    | <b>1,682,278.37</b> |
| 02                                | GASTOS GENERALES (14.09% CD)            | 237,032.36          |
| 03                                | UTILIDAD (10% CD)                       | 168,227.84          |
| 04                                | <b>SUB TOTAL ST = (1+2+3)</b>           | <b>2,087,538.57</b> |
| 05                                | IGV (18.00% ST)                         | 375,756.94          |
| 06                                | <b>COSTO TOTAL DE OBRA = (04+05)</b>    | <b>2463,295.51</b>  |
| 07                                | SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA (5.07%) | 124,999.96          |
| 08                                | SERVICIO DE EXPEDIENTE TECNICO          | 100,000.00          |
| <b>INVERSION TOTAL (06+07+08)</b> |   | <b>2,688,295.47</b> |

Que, mediante Informe N.° 408-2025 - GDTI/MDPM, de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar la **Opinión Técnica Favorable** al Expediente Técnico IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AV. PARDO MIGUEL CDRA 09, SOBRE LA QUEBRADA HUANGANA EN LA LOCALIDAD NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2606300, el cual asciende a un monto de S/ 2 688,295.47 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil, doscientos noventa y cinco con 47/100 soles), con precios al mes de marzo de 2025, cuya modalidad de ejecución es Administración Indirecta – Por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 151-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que conforme a la autonomía municipal y a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 32069- Ley General De Contrataciones Pública, resulta procedente APROBAR administrativamente mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto IOARR denominado: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AV. PARDO MIGUEL CDRA 09, SOBRE LA QUEBRADA HUANGANA EN LA LOCALIDAD NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2606300; el cual asciende a un monto de S/ 2 688,295.47 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil, doscientos noventa y cinco con 47/100 soles), con precios al mes de marzo de 2025, cuya modalidad de ejecución es Administración Indirecta – Por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Informe N.° 288-2025-GM/MDPM, de fecha 30 de abril de 2025, el Gerente Municipal solicita se elabore acto Resolutivo de Alcaldía de aprobación de Expediente Técnico IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AV. PARDO MIGUEL CDRA 09, SOBRE LA QUEBRADA HUANGANA EN LA LOCALIDAD NARANJOS,



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A/MDPM**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2606300.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AV. PARDO MIGUEL CDRA 09, SOBRE LA QUEBRADA HUANGANA EN LA LOCALIDAD NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2606300, por un monto de inversión total de S/ 2 688,295.47 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil, doscientos noventa y cinco con 47/100 soles), con precios al mes de marzo de 2025, cuya modalidad de ejecución es Administración Indirecta – Por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, de acuerdo a los siguientes componentes:

| ITEM | DESCRIPCION                                    | MONTO (S/)   |
|------|--|--------------|
| 01   | <b>COSTO DIRECTO</b>                           |              |
| 02   | GASTOS GENERALES (14.09% CD)                   | 1,682,278.37 |
| 03   | UTILIDAD (10% CD)                              | 237,032.36   |
| 04   | <b>SUB TOTAL ST = (1+2+3)</b>                  | 168,227.84   |
| 05   | IGV (18.00% ST)                                | 2,087,538.57 |
| 06   | <b>COSTO TOTAL DE OBRA = (04+05)</b>           | 375,756.94   |
| 07   | <b>SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA (5.07%)</b> | 2463,295.51  |
| 08   | <b>SERVICIO DE EXPEDIENTE TECNICO</b>          | 124,999.96   |
|      | <b>INVERSION TOTAL (06+07+08)</b>              | 100,000.00   |
|      |  | 2,688,295.47 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General Planeamiento y Presupuesto y Abastecimiento el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a las Unidades Orgánicas de la Institución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- GDTI
- Presupuesto
- Ofic. Preinversión, Estudios y Proyectos
- Ofic. Tecnología



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL  
 Roger Neyra Guerrero  
 DNI N° 46322134  
 ALCALDE

Email: [municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldomiguel.gob.pe](http://www.municipaldomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono:(+51) 042-784746

“Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”